PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión de Talento Humano Regional Risaralda – Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO	Hernando Alonso Posada Lopera - Director Regional (E) Regional Risaralda
OBJETO	Prestar los servicios integrales de salud, para especialidades odontológicas, consultas prioritarias y tratamientos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, remitidos por el odontólogo asesor de la Regional Risaralda, en la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de

posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, resolución 00824 de 2022 normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La Regional Risaralda del SENA, atendiendo a lo señalado en el plan estratégico y en los planes operativos de la entidad, y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

En este marco, se busca garantizar a los beneficiarios la prestación de servicios integrales de salud que aseguren la continuidad de sus tratamientos, protejan la vida y el bienestar las familias de los empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados. Para ello, se contempla el acompañamiento mediante el apoyo permanente desde el área de odontología, con ayudas diagnósticas y valoraciones especializadas que permitan realizar seguimientos oportunos, diagnósticos acertados y tratamientos ajustados a las necesidades de cada paciente.

La regional Risaralda, procura mejorar la salud de los beneficiarios y es una meta que no solo contempla la prestación de servicios de salud direccionados por ministerio de protección social, sino que también es el interés de la Regional Risaralda, para manejo y control de su calidad de vida, promoviendo estilos de vida saludables.

Adicionalmente la ley estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2°, define la naturaleza y el contenido del derecho

fundamental a la salud como aquel que “comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”.

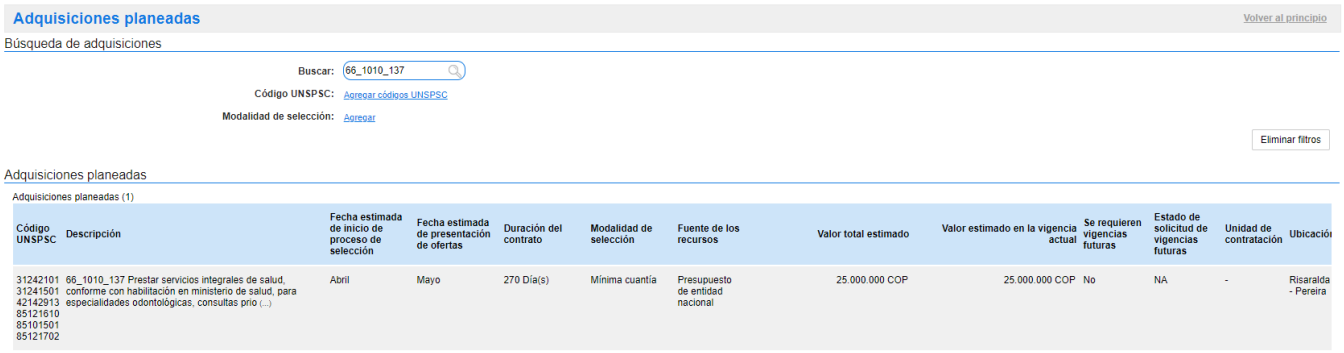
Así las cosas, atendiendo las disposiciones legales, los pronunciamientos jurisprudenciales y la obligatoriedad de garantizar el derecho fundamental a la salud. Para la entidad es necesario contar con el servicio de “Prestar los servicios integrales de salud, para especialidades odontológicas, consultas prioritarias y tratamientos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, remitidos por el odontólogo asesor de la Regional Risaralda, en la vigencia 2026.”, teniendo en cuenta que los usuarios del servicio, que son en su mayoría pacientes crónicos y adultos mayores, los cuales se encuentran en tratamientos, exámenes diagnósticos; que han resultado ser oportunos y efectivos según las indicaciones del profesional especialista, que no deben ser interrumpidos porque afectaría la evolución del tratamiento, lo cual se verán reflejado en la calidad de vida de los beneficiarios.

Con el propósito de suplir las necesidades de los beneficiarios que presenta diagnósticos odontológicos tales como: abrasión de los dientes, alteraciones en la erupción dentaria, alteraciones en la formación dentaria, anomalías de la posición del diente, anomalías de la relación entre los arcos dentarios, anquiloglosia, atrición excesiva de los dientes, atrofia de reborde alveolar, desdentado, caries de la dentina, examen odontológico, exfoliación de los dientes debida a causas sistémicas, fractura de los dientes, gingivitis aguda, gingivitis crónica, maloclusión, necrosis de la pulpa, perdida de dientes, periodontitis apical crónica, periodontitis crónica, trastorno de los dientes y de sus estructuras de sostén, trastorno no especificado de la encía, trastornos de la articulación temporo maxilar, entre otros diagnósticos; se requiere contar con la prestación de servicios especializados en odontología que aporten a la disminución de complicaciones y eventos de urgencias que se puedan presentar.

En el Servicio Médico Asistencial se atiende aproximadamente 151 pacientes, de la Regional Risaralda y de otras regionales que residen en la ciudad de Pereira, se requiere garantizar la atención a partir de “Prestar los servicios integrales de salud, para especialidades odontológicas, consultas prioritarias y tratamientos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, remitidos por el odontólogo asesor de la Regional Risaralda, en la vigencia 2026.”; con el fin de minimizar posibles riesgos a la salud, la integridad, la dignidad, el bienestar y la vida.

Evidenciándose la necesidad de iniciar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F-Servicios	85101503	Servicios de consultorios médicos
2	F-Servicios	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
3	F-Servicios	85101601	Servicios de enfermería
4	F-Servicios	85101603	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
5	F-Servicios	85101604	Servicios de asistencia de personal médico
6	F-Servicios	85101605	Auxiliares de salud a domicilio
7	F-Servicios	85101700	Servicios tradicionales de la atención de salud
8	F-Servicios	85122001	Servicios de Odontólogos
9	F-Servicios	85122002	Servicios de higienistas dentales
10	F-Servicios	85122003	Serviciosde personal de apoyo odontológico
11	F-Servicios	85122004	Servicios de cirujanos orales
12	F-Servicios	85122005	Servicios de Ortodoncia
13	F-Servicios	85121501	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
14	F-Servicios	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Prestar los servicios integrales de salud, para especialidades odontológicas, consultas prioritarias y tratamientos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, remitidos por el odontólogo asesor de la Regional Risaralda, en la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere contar con la prestación de servicios especializados en odontología que aporten a la disminución de complicaciones y eventos de urgencias que se puedan presentar a los beneficiarios que presenta diagnósticos odontológicos tales como: abrasión de los dientes, alteraciones en la erupción dentaria, alteraciones en la formación dentaria, anomalías de la posición del diente, anomalías de la relación entre los arcos dentarios, anquiloglosia, atrición excesiva de los dientes, atrofia de reborde alveolar, desdentado, caries de la dentina, examen odontológico, exfoliación de los dientes debida a causas sistémicas, fractura de los dientes, gingivitis aguda, gingivitis crónica, maloclusión, necrosis de la pulpa, perdida de dientes, periodontitis apical crónica, periodontitis crónica, trastorno de los dientes y de sus estructuras de sostén, trastorno no especificado de la encía, trastornos de la articulación temporomaxilar, entre otros diagnósticos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS	
Prestar los servicios integrales de salud, para especialidades odontológicas, consultas prioritarias y tratamientos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, remitidos por el odontólogo asesor de la Regional Risaralda, en la vigencia 2026.	
TRATAMIENTO ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS TARIFAS CATEGORIA C	
CODIGO CUPS	**NOMBRE**
890203	Consulta Con Odontólogo General
890204 -1-2-3-4-7	Consulta Con Odontólogo Especialista
890703	Consulta Urgencias
890204	Control
	RADIOLOGIA
870450	Periapical Y Coronal
870440	Oclusal
870114	Panorámica
870101	Perfil
870131	A.T.M.
893102	Fotografía Clínica
893102	5 fotos
	Paquete Ortodoncia (Panoram-Perfil-Modelos-5 Fotos)
	Paquete Ortopedia (Panorámica-Perfil-Modelos)
	OPERATORIA
232101	Obturación 1 superficie amalgama
232101-1	Superficie Adicional de amalgama
232102	Obturación 1 superficie resina
232103	Superficie Adicional de resina
232300	Colocación pin milimétrico
23.2.4.01	Reconstrucción ángulo incisal (forma plástica)
232103	Obturación una superficie en ionómero
232103-1	Superficie Adicional en ionómero
23.2.4.02	Reconstrucción tercio incisal con resina foto curado
103012	Frente Estético Por Diente-carilla estética en resina
	ENDODONCIA
23.7.9.02	Blanqueamiento Dental
237301-1	Unirradicular (Incluido Rx) Diente Permanente

237301-2	Birradicular (Incluido Rx) Diente Permanente
237303-0	Multiradicular (Incluido Rx) Diente Permanente
23.7.2.00	Apexificacion y/o Apexicogenesis Con Mta
23.7.4.01	Apicectomia Dientes Unirradiculares
237401	Apicectomia Dientes Birradiculares
237401	Obturación Vía Apical En Anteriores
237401	Obturación Via Apical En Premolares
237101	Biopulpectomia En Anteriores Y Posteriores
237401	Retratamiento Diente Unirradicular
890304	Retratamiento Diente Birradicular
890304	Retratamiento Diente Multirradicular
237401	Cirugía Aplical
	ODONTOPEDIATRIA
890320	Control
890320	Sesión de adaptación
256100	Frenectomía
237304	Tratamiento de conductos dientes temporales
234101	Corona de acero
234102	Corona en policarbonato
23.0.2.03	Exodoncia de dientes temporales
23.7.1.02	Pulpotomia
99.7.1.02	Sellante por diente
99.7.1.03	Fluorización y/o Profilaxis
	CIRUGIA ORAL
23.0.01	Exodoncia simple unirradicular y multirradicular
23.1.3	Cirugía dientes incluidos
23.1.3.01	Exodoncia método abierto
23.1.3.	Exodoncia semi-incluidos
274901	Exicision radical de lesión tejido blandos etc.
890304	Capuchón Pericoronario
247403	Ligadura de diente con alambre hasta 6 dientes
231500	Ventana quirúrgica
237301	Drenaje de absceso dentario intraoral
	PROSTODONCIA
234401	Prótesis Total Superior O Inferior (uno cada 3 años)
234301	Protesis Parcial Mucosoportada (incluye 3 controles postentrega de tratamiento)
234204	Prescripción y reparación de Prótesis Fija o Removible
234302	Prote. Dentomucosoportada O Combinada 1 A 5 Dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)

234302	Prote. Dentomucosoportada O Combinada Mas De 5 Dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)
	Por cada pieza a reemplazar
234301	Corona Completa Metal-Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)
234203	Núcleo en Metal
248200	Placa Neuromiorelajante
234104	Temporalización
893101	Modelo De Estudio
233100	Incrustaciones En Metal
248200	Tallado Selectivo
234401	Rebase de Prótesis Dental Acrílica
OD0230	Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar
234202	Reconstrucción de Munon con Ionómero De Vidrio
234204	**NOTA**: Rebase de Prótesis Fija Sobre Pilar, (tarifa propia no está en la resolución 824), se oferta a tarifa propia del proponente.
	PERIODONCIA
247401	Férula superior o inferior por cuadrante
243400	Gingivectomia y gingivoplastia por cuadrante
240300	Raspado y alisado radicular por cuadrante
242201	Curetaje a campo abierto por cuadrante
240406	Curetaje a campo cerrado por cuadrante
242102	Injerto óseo de 1 o más paredes y/o injerto
2315	Colgajo posicionado lateral y/o apical
240200	Detartraje supra y subgingivinal por cuadrante

ORTOPEDIA MAXILAR PEDIATRICA		
Características del servicio solicitado (iguales o superiores a las requeridas por la entidad)		
RESOLUCION 824 DE 2022 AJUSTADAS A 2026 ORTOPEDIA MAXILAR TOPE CATEGORIA C		
CODIGO CUPS	**NOMBRE**	**TARIFA MAXIMA AUTORIZADA SENA S/N RESOLUCIÓN 824 DE 2022 AJUSTADAS A 2026**
893106	Controles	
893107	Plano Inclinado	
893107	Arco Lingual	
893107	Mantenedor De Espacio Removible	
893107	Mantenedor De Espacio Fijo Unilateral	

893107	Placa Para Corrección De Habito
893107	Botón de Nance
893107	Placa de Hawley Con O Sin Aditamentos
893107	Activador
893107	Aparatos Extra Orales
893107	Spring A Liner
893107	Placa Circunferencial Con Banda Vestibular
248800	Mentonera Mascara Facial
893107	Traxion Extraoral
893107	Quad Helix (Incluye Bandas)
893105	Mascara Facial
893107	Disyuntor Hirax
893107	Placa Eishler
893107	Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador)
893107	Pistas Clase II Y III
NOTA: El valor de los controles no debe superar el valor tope de la Resolución 824 de 2022 ajustada a 2026 (tratamiento odontológico Control)	

ORTODONCIA CORRECTIVA CONVENCIONAL		
Características del servicio solicitado (iguales o superiores a las requeridas por la entidad)		
TRATAMIENTO ORTODONCIA TOPE CATEGORIA C		
Los servicios odontológicos en las especialidades de Ortodoncia correctiva deben garantizar el mejoramiento de la posición dental haciéndola más simétrica por medio de la implementación de brakets que logran el alineamiento correcto de los dientes y mejora la funcionalidad de la cavidad oral		
CODIGO CUPS	**NOMBRE**	**TARIFA MAXIMA AUTORIZADA SENA S/N RESOLUCIÓN 824 DE 2022 AJUSTADAS A 2026**
893106	consulta con odontólogo especialista	
890322	Controles	
	ORTODONCIA CORRECTIVA CONVENCIONAL	
247201	Cuota inicial que corresponde al 25% del valor total del tratamiento	
247201	Segundo pago, corresponde al 20% del valor total del tratamiento, en la que se certifique que el 45% del tratamiento se encuentra ejecutado.	

247201	Tercer pago, corresponde al 25% del valor total del tratamiento, en la que se certifique que el 70% del tratamiento se encuentra ejecutado.
247201	Cuarto pago, corresponde al 30% restante del tratamiento, en la que se certifique que el 100% del tratamiento se encuentra ejecutado.
Total, valor tratamiento Ortodoncia Correctiva	
893107	Placas De Hawley (por arcada)
NOTA: El valor de los controles debe estar incluido dentro del plan de pagos del tratamiento, en caso de ser cobrados los controles individuales de manera excepcional fuera del plan de pagos, este no deberá superar el valor tope de Consulta Odontólogo Especialista de la Resolución 824 de 2022 ajustada a 2026**.**	

TARIFA ISS 2001 + % MÁXIMO - CATEGORÍA C

a) Laboratorio clínico a ISS 2001 incrementado máximo hasta un 137,74%
b) Hospitalización y procedimientos quirúrgicos: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 176,62%, según nivel de complejidad del prestador.
c) Ayudas diagnósticas de imagenología: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 196,18%, acorde a su nivel tecnológico.
d) Tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en artículo tercero de la presente resolución para consultas de medicina especializada y subespecialidad y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 157,20%, acorde al nivel de complejidad del prestador.

NOTA: Las tarifas referidas son las máximas permitidas para la contratación de servicios de la regional, sin perjuicio del deber de todos los ordenadores del gasto de maximizar la eficiencia en el uso del presupuesto, sin menoscabo de la calidad y oportunidad de los servicios.

NOTA: Los procedimientos que no aparezcan en el manual ISS 2001, podrán ser ofertados a tarifas propias de la Institución prestadora del servicio oferente

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

1) Para la presentación de la propuesta, se recomienda dar lectura a las tarifas máximas autorizadas en la Resolución 0824 de 2022, ajustadas a 2025, de conformidad con el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: A partir del año 2023, las tarifas y topes se ajustarán automáticamente el 1° de enero de cada año, con el IPC de Salud o IPC general, según el que sea mayor en la respectiva vigencia, certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior.
2) Las tarifas ISS 2001 + % MÁXIMO - CATEGORÍA C, serán las que apliquen en los casos:
    a) Laboratorio clínico a ISS 2001 incrementado máximo hasta un 137,74%
    b) Hospitalización y procedimientos quirúrgicos: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 176,62%, según nivel de complejidad del prestador.

c) Ayudas diagnósticas de imagenología: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 196,18%, acorde a su nivel tecnológico.
d) Tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en artículo tercero de la presente resolución para consultas de medicina especializada y subespecialidad y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 157,20%, acorde al nivel de complejidad del prestador.

3) Las tarifas referidas son las máximas permitidas para la contratación de servicios de la regional, sin perjuicio del deber de todos los ordenadores del gasto de maximizar la eficiencia en el uso del presupuesto, sin menoscabo de la calidad y oportunidad de los servicios.
4) Los procedimientos que no aparezcan en el manual ISS 2001, podrán ser ofertados a tarifas propias de la Institución prestadora del servicio oferente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el Médico asesor y odontóloga asesora, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
4) Garantizar y contar con la infraestructura, experiencia, personal idóneo, calificado y especializado para prestar los servicios integrales de salud, conforme con la habilitación en el Ministerio de Salud para especialidades odontológicas, consultas prioritarias y tratamientos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, durante la vigencia 2026.
5) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado, durante toda la ejecución del contrato.
6) Contar con personal profesional especializado e idóneo para realizar el objeto contractual, con experiencia en pacientes menores de edad y personas adultas, garantizando siempre el buen trato y la cordialidad a los usuarios.
7) Cumplir con lo establecido en Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 y 1445 (Estándares de calidad) proferidas por El Ministerio de Salud y Protección Social.
8) Acreditar y cumplir con la implementación de la aplicación de protocolos aceptados en salud, para el manejo de pacientes, prestando en forma continua y permanente los servicios a todos los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.
9) Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios objeto del presente proceso a los beneficiarios del SMA.
10) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico adecuado para la atención de pacientes, de acuerdo con el marco legal aplicable.
11) Estar y permanecer debidamente habilitado ante la Secretaría Departamental de Salud, de los servicios contratados e informar al supervisor del contrato de cualquier inhabilidad, sanción sobreviniente que impida la continuidad de la ejecución contractual y anexar las copias de las certificaciones de habilitación.
12) Responder oportunamente a las solicitudes que haga el SENA en relación con los servicios prestados a los beneficiarios.
13) Prestar los servicios dentro de los parámetros mínimo que prevén las disposiciones legales, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, tecnológica, recursos humanos y gestión.

14) Llevar la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y permitir a la Entidad el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos necesarios relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso con el fin de evaluar la calidad del servicio, conforme a lo estipulado en el protocolo de historias clínicas de la entidad y deberá ser custodiada de acuerdo a la Resolución 839 de 2017.
15) Presentar mensualmente las facturas o documentos equivalentes correspondientes, anexando los originales de las órdenes de atención, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas contratadas igualmente, deben cumplir con los requerimientos establecidos en lo relacionado con el pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y contratación de aprendices o cuando corresponda.
16) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
17) Verificar que los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA acrediten esta calidad, como requisito para acceder al servicio, con el carnet que les identifica tal condición, firmen y coloquen la huella del dedo índice (sin son menores de edad por el funcionario de quien depende o que lo represente).
18) Atender adecuadamente al paciente, mientras se encuentre a su cargo.
19) Garantizar los tiempos de oportunidad en la asignación de citas conforme a las categorías definidas en el MGTE y a las prioridades clínicas establecidas por el profesional tratante, en concordancia con la regulación sectorial vigente. Es decir, ajustados a la regulación vigente en materia de oportunidad en la prestación de servicios de salud que ha sido desarrollada mediante el Modelo de Gestión de Tiempos de Espera (MGTE**)**, adoptado a través de la Circular 038 de 2025**,** el cual establece lineamientos técnicos diferenciados que consideran, entre otros aspectos
20) Suministrar un número telefónico o una dirección para orientación y suministro de información y citas médicas y/o odontológicas.
21) Prestar servicio de consulta para los usuarios beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Risaralda de carácter presencial, acatando los protocolos emitidos por el ministerio de salud.
22) Garantizar que las ordenes de atención emitidas por odontólogo asesor o medico asesor, serán recepcionadas en físico por el contratista, las cuales deberán estar firmadas por el odontólogo o médico y el beneficiario.
23) Se compromete a que las consultas con los diferentes especialistas no deben superar los 30 días.
24) El contratista deberá realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del presupuesto asignado, comprometiéndose a no exceder los valores previamente establecidos. Asimismo, la emisión de las facturas se efectuará únicamente dentro del periodo correspondiente a la prestación de los servicios, evitando la generación de facturas extemporáneas. De esta manera, se garantiza un control adecuado de los recursos, la transparencia en la gestión financiera y la correcta correspondencia entre los servicios ejecutados y los documentos de cobro presentados
25) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a) El proponente responsable de prestar el servicio debe entregar el plan de emergencia de la empresa y los procedimientos para atención de incidentes, accidentes y/o emergencias con el personal que recibirá el entrenamiento

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: a)Identificación del certificado con consecutivo único, fecha de expedición, Identificación de la empresa que emite el certificado, Identificación del generador, Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), Identificación de la persona natural que entrega los residuos, Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s), Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
2) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)
3) Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades” en atención a la resolución 591 de 2024

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, evento que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pereira y el área metropolitana, en las instalaciones que el contratista disponga para prestar el servicio teniendo en cuenta las distintas disposiciones legales que sobre la materia existan, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, tecnológica, recursos humanos y gestión, y encontrarse debidamente habilitado por la autoridad competente y para el lote 1 se realiza programación de entrega de equipos en el domicilio del paciente según autorización de servicio emitida por la entidad.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La ciudad de Pereira y área metropolitana – Risaralda.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales, mes vencido consolidando las facturas semanales aprobadas al contratista en el periodo. Los pagos serán realizados, una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

	En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el director Regional (e), que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ELIANA SALINAS QUINTERO – Profesional G03 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor **PRECIO.**

Lo anterior conforme lo estipulado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que reza:

> ***ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA.*** *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
>
> *5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.".*

Así mismo y con respecto a la prestación de servicios de salud se atenderá lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera. Subsección A, mediante Auto del 29 de marzo de 2017 dentro del Exp. 56.307 el consejero Carlos Alberto Zambrano Barrera, indicó lo siguiente:

"Así, pues, cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente -se insiste- del objeto a contratar".

Con base en lo anterior, se puede concluir que, sin importar el objeto del contrato, la Entidad Estatal podrá adelantar el procedimiento de selección del contratista a través de la modalidad de mínima cuantía, siempre que, en el caso concreto, el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, conforme igualmente lo estableció la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-393 de 2023, radicado RS20230927010488.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado a la Regional como monto agotable. El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que no podrá superar el valor techo establecido por la entidad, como valores máximos a ofertar, de acuerdo con las tarifas máximas autorizadas en el Sena s/n resolución 824 de 2022 ajustadas a 2026.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector Anexo No.2”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Despacho de la Regional Risaralda adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Prestar los servicios que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Risaralda tales como suministro de oxígeno, especialidades odontológicas, consultas prioritarias y tratamientos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, durante la vigencia 2026” es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo No. 1 Estudio de mercado o Anexo No. 2 Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor establecido para la prestación de los servicios integrales de salud, conforme con la habilitación en el Ministerio de Salud, están directamente relacionados con la cantidad de beneficiarios afiliados y atendidos por el SMA del SENA Regional Risaralda.

Partiendo de la premisa que ningún ser humano puede determinar ni asegurar que servicios de salud necesitará de acuerdo a las enfermedades o condiciones de salud que presente en determinado momento, el SENA Regional Risaralda por la importancia de garantizar a los beneficiarios del Servicio Medico el derecho a la salud y en especial a la vida, requiere realizar un proceso de contratación y para establecer el valor estimado del contrato se basa en los promedios de consumo de los servicios facturados, prestados y

pagados de acuerdo con el objeto a contratar, por el SENA Regional Risaralda de histórico de la contratación en las vigencias 2017 al 2025, los cuales están soportados en las tarifas de la Resolución 824 de 2022 con el IPC del mes de diciembre del año 2023 para el SMA y un % de incremento para el SMA, además de tarifa ISS 2001 + % máximo - categoría C y tarifas propias.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis y estudio del sector Anexo No.2 y en el estudio de mercado Anexo No.1.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	$25.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14326	26/03/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	Nación	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$25.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor precio.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

Se estima que las cantidades de los servicios variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución del contrato, por lo tanto, es conveniente suscribir el contrato de prestación de servicios a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto del proceso.

En virtud de lo anterior, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por lo cual el SENA solicitará durante la ejecución del contrato las cantidades de los diferentes servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

La adjudicación se realizará por el valor total a la oferta con menores precios unitarios.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Nota: Los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, no podrán tener o presentar una vigencia superior de 30 días

5.2.1.14. Autorización para Contratar:

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá

anexar el original o copia del Acta de la Junta o Asamblea de Socios en la cual conste la respectiva autorización.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

La no presentación inicial del documento de que trata el presente punto no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de Ley establecido por la entidad en el cronograma del proceso. De no subsanarse dentro de este término la oferta será evaluada como INHABILITADO.

5.2.1.15. Compromiso Anticorrupción y manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles y se recomienda remitirlos en FORMATO PDF

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia del proponente diferentes a los contemplados en el decreto 1860 de 2021:

El proponente deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso así:

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Atendiendo a lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá el Registro Único de Proponentes, ni de clasificación, en los casos de contratos para la prestación de servicios de salud, por lo tanto, los oferentes deberán acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

5.2.2.2 Experiencia Mipymes

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de Mipymes acreditarán la experiencia con máximo **cuatro (4)** certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 80% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.2.2.3 Otros requisitos de orden técnico

a. El proponente deberá entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora del servicio.
b. El proponente deberá certificar que cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Pereira

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

a) El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

c) El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o por el Ministerio del Trabajo, correspondiente al año 2025, en la cual se evidencie el resultado obtenido y el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019.
Nota: Se deberá incluir el plan de mejora derivado de la autoevaluación de los estándares mínimos aplicables, cuando el puntaje obtenido sea inferior al 85 %.

d) Certificación emitida por el proponente y el representante legal con fecha vigente en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

e) El proponente deberá entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.

f) El proponente deberá Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.

g) El proponente deberá entregar junto con la propuesta copia del manual de bioseguridad que actualmente se emplea en la empresa.

h) El proponente deberá entregar certificados de calibración de cada equipo utilizado, de acuerdo con el servicio ofertado) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

5.2.2.2 De gestión ambiental

De acuerdo con el objeto a contratar, no se cuenta con requisitos ambientales y/o de energía a tener en cuenta en esta etapa del proceso.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Se requiere o no presentación de muestra	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. En el momento de evaluaciones de las ofertas la entidad podrá realizar una visita técnica para verificar la información de las sedes o instalaciones de los proponentes, para evidenciar que cuentan con la infraestructura, experiencia, personal idóneo, calificado y especializado para prestar los servicios, presentando los respectivos certificados y/o contratos de personal.	**SI**	X	**NO**	

En caso de requerir verificación de información, se les notificará previamente a los proponentes las personas designadas por parte de la entidad que realizaran la visita				

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* - Modificado por Decreto 1676 de 2016- **Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.**

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	México	SI	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $44.095.402.983	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $544.832.673 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción $28.620.713.793	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	Bienes y servicios $746.344.157 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	Bienes y servicios $746.344.157 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Triángulo Norte	**SI**	N/A	N/A	NO	NO
	SI	N/A	N/A	NO	NO
	SI	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $341.973.443	NO	NO

Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Servicios de construcción $44.456.573.131		
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

Anexo 1. Estudio de mercado
Anexo 2. Análisis del Sector
Anexo 3. Matriz de Riesgo
CDPs 14326
Resolución 1-00824 de 2022
Anexo GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV6

El presente documento se suscribe el 14 de Mayo de 2026

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Director (E) Regional Risaralda

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Profesional Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Nilsa González Ríos - Abogada Gestión Contractual.

Revisó componente técnico y económico:

Eliana Salinas Quintero, Profesional 03, Líder SMA

José Ricardo Chaves Arciniegas, Médico asesor SMA

Kelly Johana López Jurado, Auxiliar administrativo SMA Kelly López

Daniela Marulanda Vanegas, Auxiliar administrativo SMA Daniela Marulanda V.

Yamile ortega leal, Medico asesor SMA

Revisó Componente Ambiental: Alexander Montero Osorio - Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó Componente SST: Claudia Milena Barajas Cifuentes- Profesional G 04